

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

**ACUERDO No. 174.-**

**CLAUDIA JUANA RODRIGUEZ DE GUEVARA,**  
**Designada por el Presidente de la República,**  
**Encargada de Despacho.**

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar, a partir del día 2 de abril de 2024, la renuncia que del cargo de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ha presentado el señor **Óscar Enrique Guardado Calderón**, rindiéndoselo los agradecimientos por tan importantes servicios prestados al país al frente de dicha entidad.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara  
Designada por el Presidente de la República  
Encargada de Despacho